

Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-01016-00 EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C.,

0 5 OCT 2021

INADMITESE la demanda para que la parte demandante, en el término de **cinco (5) días, so pena de rechazo**, subsane los siguientes defectos formales de conformidad con el artículo 82 del C.G.P., así:

- 1. Precise a qué ciudad corresponde la dirección de notificación del demandado, numeral 10, artículo 82 del C.G.P.
- Modifique la pretensión segunda y determine desde que fecha pretende cobrar los intereses, tenga en cuenta lo establecido en el artículo 1617 del C.C. y que los mismos se causan un día después de la exigibilidad de la obligación.

NOTIFÍQUESE.

MÓNICA VIVIANA MALDONADO SUÁREZ

JUEZ

JUZGADO 66 CIVIÉ MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C SECRETARÍA

Bogotá D.C. U b UCT 2021 HORA 8:00 A.M.

Por ESTADO Nº Los de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

Plf